

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

BENEFICENCIA.—CIRCULAR

Para que por este Gobierno se pueda cumplir lo que dispone la Real orden de 2 de noviembre de 1908, todos los Alcaldes de la provincia deberán remitir á este Centro, antes del 25 del corriente, una relación de todos los establecimientos de beneficencia que existan en su término municipal, bien sea de la Beneficencia provincial, municipal ó particular, haciendo constar en las primeras los gastos causados en su sostenimiento, recursos propios, subvenciones ó consignaciones en los presupuestos respectivos, números de enfermos desvalidos ó acogidos á que se ha prestado asistencia, y de alumnos cuando se tra-

te de establecimientos gratuitos de enseñanza.

Santander 11 de enero de 1909.

El Gobernador interino,
Ignacio Guasp y Dubón.

Circular núm. 3

En el número del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 24 de diciembre último, se insertó circular reclamándose de los señores Alcaldes de los pueblos los datos necesarios para formar la estadística de la población obrera, con arreglo al modelo publicado en dicha circular; y como hasta la fecha no han remitido dichos datos muchas autoridades locales, se les previene á los que se encuentren en este caso que, de no cumplir el servicio dentro del plazo improrrogable de ocho días, les impondré la multa de 125 pesetas á que me autoriza el art. 69 del Reglamento para el servicio de Inspección del trabajo de 1.º de marzo de 1906.

Santander 12 de enero de 1909.

El Gobernador interino,
Ignacio Guasp y Dubón.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE SANTANDER

BAGAJES

Relación de los representantes del contratista de bagajes en las etapas de la provincia durante el año de 1909.

- Don Julián Roca, Gibaja-Ramales.
- Don Fructuoso García Fuente, San Vicente de la Barquera.
- Don Francisco Puertas, Potes.
- Don Julio Cacicado, Solares.
- Don Alfredo González, Castro Urdiales.

- Don Justo Barrera, Torrelavega.
- Don Sandalio López, Santoña.
- Don Segundo Lledias, Cabezón de la Sal.

- Don Hipólito Lastra, Reinosa.
- Don Pedro Fernández, Molledo.
- Don Manuel Zurruea, Laredo.
- Don Manuel García, Renedo.

Santander 1.º de enero de 1909,
—El Vicepresidente, *Avelino Zorrilla.*—P. A. de la Comisión provincial: El Secretario, *Daniel López.*

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 27 de febrero del año 1908;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en la citada ley, figurarán en relación, con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.
Madrid 10 de enero de 1909.

Cierva.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las 13 plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso, se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y á las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidos al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de febrero de 1908, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid, 10 de enero de 1909.—
El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

(Gaceta del 11 de enero.)

Provincia de Santander

MES DE OCTUBRE

AÑO 1908

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	2
2 Tifo exantemático (2)	6
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	11
4 Viruela (5)	5
5 Sarampión (6)	11
6 Escarlatina (7)	5
7 Coqueluche (8)	11
8 Difteria y crup (9)	1
9 Gripe (10)	1
10 Cólera asiático (12)	2
11 Cólera nostras (13)	48
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	7
13 Tuberculosis pulmonar (27)	11
14 Tuberculosis de las meninges (28)	15
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	25
16 Sífilis (36)	31
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	29
18 Meningitis simple (61)	22
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	11
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	11
21 Bronquitis aguda (90)	26
22 Bronquitis crónica (91)	9
23 Neumonía (93)	16
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	57
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	8
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	2
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	11
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	1
29 Cirrosis del hígado (112)	7
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	13
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	18
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	7
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	13
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	18
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	79
36 Debilidad senil (154)	31
37 Suicidios (155 á 163)	
38 Muertes violentas (164 á 176)	
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	
Total	535

Santander 5 enero de 1909.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido judicial de Castro Urdiales, los días veintinueve y treinta del próximo mes de marzo, y uno y tres de abril siguiente, á las diez de la mañana para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Miguel Esteban, por homicidio por imprudencia, y contra Alberto Medán, por homicidio; Angel Ruiz, por homicidio, é Ildefonso Ibáñez y otros, por detención arbitraria.

Partido judicial de Castro Urdiales

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Benito Arregui Chávarri	Industrial	Castro Urdiales
2	Raimundo Abascal Ruiz	Idem	Mioño
3	Manuel Bringas Alcañiz	Idem	Castro Urdiales
4	Juan Cobo Ortiz	Carpintero	Idem
5	Manuel Campo Bernedo	Labrador	Cerdigo
6	Fidel Gutiérrez González	Industrial	Castro Urdiales
7	Gregorio Helguera Helguera	Labrador	Islares
8	José Iglesias García	Relojero	Castro Urdiales
9	Manuel López Andrés	Empleado	Idem
10	Andrés Llosa Díez	Procurador	Idem
11	Juan Pérez Julián	Labrador	Orión
12	Pedro Rivero Llacuri	Pescador	Castro Urdiales
13	Juan Rigadas Gimeno	Labrador	Sámano
14	Pantaleón Rabanal Cacho	Comisionista	Castro Urdiales
15	Ecequiel Sierra Ortiz	Industrial	Mioño
16	Ramón Sáinz Alonso	Empleado	Castro Urdiales
17	José Zugasti Escuti	Industrial	Idem
18	Francisco Gutiérrez Cerro	Propietario	Villanueva
19	Ildefonso Mar Ahedo	Labrador	Magdalena
20	José Arce Angulo	Propietario	Idem

Capacidades

1	D. Julio Arco Ocariz	Médico	Castro Urdiales
2	José Moreno García	Labrador	Sámano
3	Alberto Olaste Sánchez	Maestro	Castro Urdiales
4	Casto Pérez Gutiérrez	Médico	Idem
5	Fidel Sopena Sota	Empleado	Mioño
6	Martín Arenal González	Labrador	El Puente
7	Leonardo García Gutiérrez	Propietario	Pomar
8	Francisco Llama Novalles	Labrador	Magdalena
9	Fermin San Román Rozas	Idem	La Iseca
10	Juan Prado López	Comerciante	Matanza
11	Gregorio Torre Fernández	Labrador	Noval
12	Angel Altarrubiaga Vizcaya	Idem	La Iseca
13	Guillermo Serra Calera	Idem	Mollano
14	Miguel Gutiérrez Francos	Propietario	Rioseco
15	Manuel Díaz Martínez	Abogado	Castro Urdiales
16	Benito Alcalde Aguirre	Empleado	Ontón

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Luis López González.....	Empleado.....	Libertad, 3, 2.º
2	Manuel Samperio Rivero.....	Comercio..	Compañía, 8, 3.º
3	Maximino Sierra Rodríguez.....	Sastre.....	Ruamenor, 1, 5.º
4	Paulino Incera López.....	Dependiente.....	Peña Herbosa, 12, 4.º

Capacidades

1	D. Gregorio Tomás Iturriaga.....	Profesor mercantil.....	Atarazanas, 3, 4.º
2	José Suárez Quirós.....	Abogado.....	San Francisco, 33

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho.—*Celso Torres*.—Por su mandado, *José Antonio Díaz*.

Dirección general de Contribuciones

IMPUESTOS Y RENTAS

REGIÓN 3.ª—PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de 12 pies de roble y 20 de haya del monte Gracia y Hayero, número 278 del Catálogo, radicante en el término municipal de Puente Viego, se anuncia una segunda subasta para el día 15 de febrero próximo, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Puente Viego el referido día y hora de las diez, bajo el tipo de tasación de 480 pesetas.

Santander 8 de enero de 1909.—El Ingeniero Jefe de la Región, *Gustavo de Cobreros*.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día 13 al 31 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.º de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con sus acreedores, aprobado por Real orden de 21 de junio de 1884. Al efecto, los interesados presentarán

desde dicho día en la Sección de Contabilidad las facturas con los cupones indicados.

Santander 9 de enero de 1909.—*Luis Martínez*.



Ayuntamiento de Colindres

El padrón de cédulas personales de este Municipio para el presente año de 1909, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Colindres 7 de enero de 1909.—El Alcalde, *Martín Bengochea*.



Ayuntamiento de Tresviso

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de referido Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Tresviso 8 de enero de 1909.—El Alcalde, *Pedro Sánchez*.



Ayuntamiento de Saro

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año, se halla confeccionado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de expresado Ayuntamiento,

á los efectos de examen y reclamación.

Saro 9 de enero de 1909.—El Alcalde, *Ambrosio Ortiz*.



Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Los repartos de consumos municipales y el padrón de cédulas personales para el año corriente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 9 enero de 1909.—*José Barquín*.



Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público á los efectos interesados.

Medio Cudeyo 9 de enero de 1909.—El Alcalde accidental, *Sinforiano de la Torre*.



Ayuntamiento de Valdáliga

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó abrir un concurso,

que terminará el día 25 del corriente, para adjudicar la recaudación de los arbitrios é impuestos municipales.

El tipo máximo es el de 3'50 por 100.

Las condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdáliga 7 de enero de 1909.—
El Alcalde, *Francisco Gómez*.



Ayuntamiento de Reocín

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan, se les cita por el presente para que concurren en forma legal á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 31 de enero, 14 de febrero y 7 de marzo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Reocín 6 de enero de 1909.—El Alcalde, *Antonio Gutiérrez*.

Relación que se cita

Manuel Vargas Fernández, hijo de Manuel y Nicanora; nació el 2 de febrero de 1888 en Villapresente.

Ignacio Gutiérrez Pérez, hijo de Joaquín y Asunción; nació en Helguera el 28 de febrero de 1888.



Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

El repartimiento de consumos y sus recargos para el año actual de 1909, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante indicado plazo.

Aguayo y enero 10 de 1909.—El Alcalde, *Manuel López*.



Ayuntamiento de Entrambasaguas

Don José Aja Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de noviembre último, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó formar las tres listas prevenidas en el art. 34 de la ley Electoral vigente, quedando expuestas al pú-

blico por espacio de quince días, durante los cuales los que se consideren agraviados podrán reclamar por escrito ante esta Junta, acompañando los documentos justificativos de sus derechos, si lo consideran necesario.

Y para que tenga efecto lo acordado, se anuncia por el presente edicto para conocimiento general de los electores de dicho Ayuntamiento.

Entrambasaguas 10 de enero de 1909.—El Presidente, *José Aja*.

Elecciones de Compromisarios

Como Secretario del Ayuntamiento de Rionansa,

Certifico: Que según aparece del acta de sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, el Ayuntamiento atribuyó derecho de electores en la de Compromisarios para Senadores á los señores siguientes:

Concejales

Don Manuel Morales Vázquez.
Manuel Rubín Rubín.
Lucio González Gómez.
Bautista Gómez Castañeda.
Cleto García Díaz.
Manuel Gutiérrez González.
Ricardo Gutiérrez Rodríguez.
Valeriano Cosío Mazón.

Mayores contribuyentes

Don Indalecio Cortines Gutiérrez.
Julián Dosal González.
Germán de la Vega Sánchez.
Francisco Fernández Cosío.
Juan Gómez Molledo.
Francisco Gómez Cosío.
Bernabé Cosío Cuenca.
José García González.
José Gutiérrez Sánchez.
Benito Gómez Mazón.
Basilio Flores Pascual.
Baldomero Fernández Agüero.
Laureano Pérez García.
José Gómez Pérez.
Santiago Cuenca Díaz.
Camilo Gutiérrez Gutiérrez.
Inocencio Mazón García.
Manuel Pérez Torre.
Urbano González Peredo.
Delfín Gutiérrez Pérez.
Wenceslao Gutiérrez González.
Ramón González Bamales.
Modesto González B. Ioya.
Nicolás Gómez García.
Remigio Cosío Llano.
Cándido González Cuenca.
Francisco Gómez González.
Pedro Cosío Bamales.

Francisco Fernández Bustamante.

Francisco Gómez González.

José García García.

Indalecio Salas Llano.

José Cortijo Solar.

Bonifacio Gómez Gutiérrez.

Fidel Gómez García.

Manuel Gutiérrez Molleda.

Para que conste y su remisión al señor Gobernador civil, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Rionansa á 1.º de enero de 1909.—
V.º B.º, *Manuel Rubín*.—*Germán de la Vega*.

AYUDANTÍA DE MARINA

DE

LAREDO

EDICTOS

Don Alfredo de Nardiz y Uribarri, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de marina de Laredo.

Hace saber: Que en providencia de este día, dictada en expediente que instruyo contra el inscripto de este Trozo y actual reemplazo, Adolfo Martínez Quintana, natural de Colindres, hijo de Santos y Marta, por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, he acordado citar á dicho inscripto por medio del presente para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Ayudantía con el fin de ser pasaportado para el servicio; pues de no hacerlo así se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Laredo 8 de enero de 1909.—*Alfredo de Nardiz*.

Don Alfredo de Nardiz y Uribarri, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de marina de Laredo.

Hace saber: Que en providencia de este día, dictada en expediente que instruyo al inscripto de este Trozo y actual reemplazo, Manuel Incera Ibáñez, natural de Colindres, hijo de Nicolás y Adela, por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, he acordado citar á dicho inscripto por medio del presente para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Ayudantía con el fin de ser pasaportado para el servicio; pues

en otro caso se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Laredo 8 de enero de 1909.—*Alfredo de Nardiz.*

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: Que por el carabnero del puesto del Puntal de Somo, Arsenio Velázquez Hernández, ha sido hallado en la playa de las Quebrantas un palo ó verga de 8 metros de largo por 55 centímetros de grueso en su base, y 25 centímetros por su punta.

Lo que se hace público por medio del edicto para que los que se crean ser sus dueños presenten sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Santander 11 de enero de 1909.—*Jaime Montaner.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente se llama á los que se crean con derecho á la herencia de don Ignacio Alonso Huidobro, natural de Villaseca de Butrón, en la provincia de Burgos, que falleció en esta ciudad de Santander, de donde era vecino, el veinte de agosto último, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo ante el Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar; advirtiéndose que la herencia mencionada la ha solicitado el Procurador don Gregorio Bascónes Fernández, con poder de don José Alonso Huidobro y otros para don Leandro y doña Lucía Fernández Alonso, don Fabián González Alonso, don José Alonso Huidobro, doña Toribia Ruiz Alonso, doña Lucía y doña Gregoria Ruiz Alonso, sobrinos del causante.

Dado en Santander á veinticu-

tro de diciembre de mil novecientos ocho.—*Carlos de G. Puelles.*—
El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo.*

EDICTO

DON RAMÓN DE ARGÜESO FERNÁNDEZ, Juez municipal del distrito de Las Rozas.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de mi cargo por don Ramón Gómez Salazar, vecino de Arijá, contra doña Catalina, Isabel y Nicolasa Marino Ruiz, vecinas de Bimón, sobre reclamación de pesetas, que no llegan á quinientas, han sido embargados varios muebles, como también el inmueble que á continuación se describe, y sale á pública subasta por término de veinte días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y es el siguiente:

Tierra

Una tierra radicante en término de Bimón, al sitio de la Fuente, cabida de doce celemines próximamente, que linda por viento Norte tierra de Felipe Ibáñez, Sur otra de Pedro López, Este la de Francisco Castañeda y Oeste más de Valentín Gutiérrez, y se halla libre de carga ni gravámenes en el Registro de la propiedad del partido.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinticinco del próximo enero, á las diez; no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de su tasación, siendo ésta la de setenta y cinco pesetas, consignando en el acto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

Las Rozas á veintiséis de diciembre de mil novecientos ocho.—*Ramón de Argüeso.*—Por su mandado, *Mariano Argüeso.*

DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Faustino Gallego Muñoz, soltero, de diez y nueve años, hijo de Juan y Clara, natural de Elcheosa de los Montes, partido de Herrera del Duque, provincia de Badajoz, domiciliado en Madrid, Carretera Alta, número dos, ó Quesada, número nueve, dependiente de comercio, de ignorado paradero, á fin de que dentro de diez días, á contar desde el de

la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia ó *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia de Santander en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Se ruega á la vez á todas las autoridades, y se interesa de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción del Faustino Gallego á la cárcel de Santander á disposición de aquella Audiencia, quien tiene decretada la prisión de dicho sujeto.

Dado en Reinosa á nueve de enero de mil novecientos nueve.—*Pablo Callejo de la Cuesta.*—El Escribano, *Vicente M. Conde.*

CÉDULA DE CITACION

El señor don Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de instrucción del partido, dando cumplimiento á certa orden de la Audiencia de Santander, tiene acordado, en providencia de este día, se cite al testigo de ignorado paradero Tiburcio Pacho (a) Zamorano, que se dice vecino de Fresno de la Polvorosa, partido de Benavente, á fin de que el día veintinueve de abril, á las diez, comparezca ante dicha Audiencia á juicio oral de causa sobre robo contra Carlos Rayero y otro; bajo apercibimiento en otro caso de incurrir en multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que tenga lugar la debida inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Reinosa á ocho de enero de mil novecientos nueve.—El actuario, *Vicente M. Conde.*

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en diligencia sobre cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa por estafa contra Rafael Albarracín Ceberné, se ha mandado citar á don Ubaldo Aspiazu Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, para que el día quince del corriente, y hora de las doce, comparezca ante la sección primera de esta Audiencia para la celebración del juicio oral acordado en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz cinco de enero de mil novecientos nueve.—El Secretario: *P. M., Eduardo González.*

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á todos los que se crean con derecho á los bienes afectos al vínculo mayorazgo fundado por don Juan de la Pezuela Muñoz de Rada, Chante dignidad y Canónigo que fué de la Santa iglesia Catedral de la ciudad de Badajoz, que falleció el día diez y ocho de diciembre del año de mil setecientos veintiocho, bajo testamento que otorgó en el lugar de Entrambasaguas, Junta de Udeyo, á quince de febrero de mil setecientos veintisiete, ante don Domingo de Solaesa, Escribano de número de dicha Junta, cuyo vínculo fué aumentado con otras fincas por don Juan Manuel de la Pezuela Miera, sobrino del fundador, en el testamento que otorgó en Zaragoza, ante el Notario de número de dicha ciudad don Juan Almerde, en trece de octubre de mil setecientos sesenta, para que en el término de dos meses, á contar desde el siguiente día al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma las acciones que les competan; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, recaída á virtud de escrito presentado por el Procurador don Lázaro Rueda y Riva, en nombre y con poder de don Federico Reynoso Muñoz, vecino de Madrid, reclamando el referido vínculo como tataranieto de don Juan Manuel de la Pezuela Miera, primer sucesor en el vínculo mayorazgo fundado por el don Juan de la Pezuela Muñoz de Rada, y sobrino segundo del último poseedor, don Luis de la Pezuela Velasco; y se hace constar que este es el segundo llamamiento.

Dado en Santoña á veintiuno de diciembre de mil novecientos ocho.—*Mariano Ciriquián.*—Por mandado de S. S., *Sebastián Olazábal.*



DON BRAULIO RODRÍGUEZ MONTAÑA, Comandante de Infantería, Juez eventual de la plaza de Santander é instructor de la causa seguida al paisano Miguel Rubio de la Casa, por insulto á fuerza armada, usando de las facultades que le concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar. Por el presente edicto cita, llama

ma y emplaza á Miguel Rubio de la Casa, cuyo paradero se ignora, por haberse ausentado de su domicilio en esta capital, calle de San Fernando, doce, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de Santander, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, con el fin de notificarle la resolución recaída en la indicada causa.

Dado en Santander á nueve de enero de mil novecientos nueve.—*Braulio Rodríguez.*



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de armas de fuego contra César Felipe Muñoz Pérez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado César Felipe Muñoz Pérez, de veinte años de edad, hijo de José y Dolores, soltero, impresor, natural de Palencia, domiciliado en esta ciudad.

Dada en Santander á once de enero de mil novecientos nueve.—*José Mosquera Montes.*—Por su mandado, *Jenaro Pérez.*

ANUNCIOS PARTICULARES

NUEVA ARGENTÍFERA SOCIEDAD DE MINAS EN HIENDELAENCINA

Paracumplir con lo dispuesto en el art. 36 de los Estatutos de esta Sociedad y con arreglo á lo que prescribe el 40 de los mismos, se convoca á junta general ordinaria á los señores accionistas, la cual

tendrá lugar en el local del Banco Mercantil el día 30 del corriente, á las cuatro de la tarde.

Dicha junta tendrá por objeto la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del año anterior y la renovación parcial de señores Consejeros.

Para concurrir á citada junta es necesario poseer, por lo menos, diez acciones, cuyos títulos ó resguardos de su depósito deberán depositarse previamente en la Caja de la Compañía (oficinas del citado Banco, á cambio de las papeletas nominativas de entrada.

Santander 13 de enero de 1909.—El Presidente del Consejo de gobierno y administración, *Antonio M. de Mazarrasa.*

Banco de España

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 31.173, expedido por esta Sucursal en 20 de junio de 1905 á favor de doña Dorotea Sánchez y Lasso de la Vega, representativo de 3.800 pesetas nominales en obligaciones del ferrocarril de Alar á Santander, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 9 diciembre de 1908.—El Secretario, *F. Fernández.*

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETIN á sus abonados.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.-SANTANDER

—

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual

cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3. COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER